

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El Decreto Exento N° 3.468 del 20 de Julio de 2012 que designa a Funcionaria Municipal como Ministro de Fe, para la constitución de Organización Comunitaria Funcional ;
- b) El Acta de la Asamblea Constitutiva de fecha 18 de Junio de 2016, de la Organización Comunitaria Funcional denominada " COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL LOMAS DE PUERTO CHICO (Sector la Laja)"
- c) El deposito del acta de fecha 20/06/2016
- d) Los Estatutos tenidos a la vista;
- e) El Decreto Exento N° 0805 del 23-02-2012, crease un libro de deposito de actas de Constitución, de Organizaciones Territoriales y Funcionales.
- f) El Certificado N° 1.138 de fecha 20 de Junio de 2016, emitido por el señor Secretario Municipal , en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 19.418; y
- g) Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 0554 del 31-01-2014, que Delega en el Administrador Municipal la firma de documentación ahí señalada bajo la formula " Por orden del Señor Alcalde"
- h) Decreto 2.756 de fecha 30/05/2016, que designa a Do n Rodrigo Palma Alvarado , como Secretario Municipal (S).
- i) La Resolución N° 1600/2008, de Contraloría General de la República, que fija normas acerca de la exención del trámite de toma razón.
- j) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo Texto Refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1 de fecha 09-05-2006, y publicado en el D.O. del 26-07-2006; y el D.S. N° 58 de la Subsecretaría del Interior, que fijó el Texto Refundido de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias:

DECRETO EXENTO N° 3184 /

- 1° **TENGASE**, por no objetada la constitución de la Organización Comunitaria Funcional denominada "COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL LOMAS DE PUERTO VARAS(Sector la Laja)"
- 2° **INSCRIBASE**, en el Registro Municipal, creado especialmente para tales efectos, otorgando el N° de repertorio respectivo de la Organización Comunitaria.
- 3° **RECONOZCASE**, la Personalidad Jurídica , de la Organización Comunitaria, desde la fecha del deposito del Acta de Constitución y Estatutos en Secretaria Municipal.
- 4° **NOTIFIQUESE**, personalmente o por Cédula a los solicitantes o mandatarios.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, INTERESADOS Y ARCHIVESE.


RODRIGO PALMA ALVARADO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

PAAA/RPA/regs


PATRICIA ANDREA ALVAREZ ALVAREZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

